



**BASES DE LA CONVOCATORIA ERASMUS +**  
**“LET’S IMPROVE IN EUROPE IV”**  
*CURSO ACADÉMICO 2017 – 2018*  
*Movilidades de 15 días en ITALIA*

**1.-PRESENTACIÓN DEL CONSORCIO DE MOVILIDAD ERASMUS+**

Este centro educativo forma parte, junto a otros cuatro Institutos de Educación Secundaria, del Consorcio Erasmus+, creado para la ejecución del Programa de Movilidad “LET’S IMPROVE IN EUROPE IV” (Cod: **2017-1-ES01-KA102-036376**), dependiente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El Consorcio Erasmus+ está formado por las siguientes entidades:

- I.E.S. “San José de la Rinconada”, coordinador
- I.E.S. “Los Viveros”
- I.E.S. “Juan de Mairena”
- I.E.S. “Antonio Ulloa”
- I.E.S. “Camas”

**2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El Consorcio Erasmus+ convoca un total de 15 becas de movilidad de 15 días de duración a ITALIA (3 becas por centro) para la realización de estancias formativas (observación en empresas y formación en centros de formación profesional) para el alumnado que haya finalizado el primer curso de un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio.

**3.- DESTINATARIOS/AS**

- ⇒ Alumnado que **haya finalizado el primer curso** del Grado Medio de Formación Profesional, matriculado en alguno de los I.E.S. que conforman el Consorcio, y que haya finalizado como **APTO** el curso académico 2017-2018.
- ⇒ Alumnado cuya fecha de nacimiento sea posterior al 1 de enero de 1994

**4.- CUANTÍA DE LAS BECAS**

La cuantía de cada beca cubre los conceptos de desplazamiento, alojamiento, seguro privado de accidentes y responsabilidad civil y apoyo para manutención.

El programa incluye:

1. Gestión integral del programa de estancias de formación práctica en centros de formación y empresas – y trabajos, acordes al perfil profesional de los/as candidatos/as seleccionados/as.
2. Vuelo de ida y vuelta desde el aeropuerto de Sevilla o Málaga a Italia.
3. Acompañamiento grupal desde el aeropuerto de origen y durante toda la estancia. El tutor/a acompañante será asignado/a por el consorcio de movilidad.
4. Alojamiento **en régimen de media pensión (desayuno y cena)** durante toda la estancia, en los términos fijados por la entidad coordinadora del programa de Movilidad. El alojamiento será en residencia o en albergues juveniles en habitación triple.
5. Seguro privado de responsabilidad civil, accidentes y enfermedad durante la estancia.
6. Tutorización individualizada y personalizada en el país de origen y en el país de destino desde la resolución de la Comisión de Valoración hasta la finalización del programa.

Las personas beneficiarias, que hayan completado la estancia acorde con las directrices establecidas, recibirán los oportunos certificados justificativos de la beca.

#### **5.- PERÍODO DE LAS ESTANCIAS**

Las estancias tendrán una duración de 15 días, estando previsto su desarrollo durante el mes de junio o septiembre de 2018.

El Consorcio de movilidad publicará la fecha definitiva de las estancias antes de 15 de mayo de 2018. La decisión final se tomará en base a la disponibilidad y precios de vuelos y alojamientos.

#### **6.- PAÍS DE DESTINO**

El país de destino es ITALIA

#### **7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los/as solicitantes deberán cumplimentar el **Modelo de Inscripción** que podrán solicitar en su centro o bien descargarlo desde la web del IES.

**El período de admisión de solicitudes se abrirá el 9 de abril de 2018 y finalizará al 13 de abril de 2018.**

#### **8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN: GRUPO DE TRABAJO ERASMUS+**

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá un grupo de trabajo en cada centro integrado por:

- Un representante del Equipo directivo.
- Coordinador/a del programa ERASMUS+.
- Representantes del equipo docente del Primer Curso de los Ciclos Formativos de Grado Medio impartidos por el centro.
- Orientador del Centro.

#### **9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS**

##### **Condiciones previas de participación:**

- ⇒ Estar matriculado en primer curso de uno de los Ciclos Formativos de Grado Medio impartidos por los Centros del Consorcio.
- ⇒ Superar con éxito los tres trimestres del curso 2017/2018
- ⇒ Fecha de nacimiento posterior al 01/01/1994

La **puntuación final obtenida** por cada candidato/a estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los apartados que se indican a continuación:

- ⇒ 70 puntos: Expediente académico del primer y segundo trimestre del curso académico 2017/2018.
- ⇒ 30 puntos: Valoración del alumnado realizada por el equipo docente relativa a sus actitudes, grado de madurez, proceso de aprendizaje registrado durante el curso. Además, se tendrán muy en cuenta aspectos como la puntualidad, el comportamiento y el grado de respeto a los/as compañeros/as mostrado por el candidato/a durante el curso.

**La puntuación mínima obtenida para adquirir la consideración de APTO para participar en las estancias será de 7,5.**

**Es IMPORTANTE reseñar que los candidatos/as SELECCIONADOS/AS procederán a la FIRMA DE LA ACEPTACIÓN DE LA BECA. Si el alumno/a no superara con éxito el tercer trimestre, se verá obligado/a RENUNCIAR a la beca y a PAGAR todos los gastos de la estancia devengados hasta la fecha (vuelo, seguro, reserva del alojamiento, etc.)**

#### **10.- CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el caso de que dos o más solicitantes obtengan la misma puntuación total, tendrá prioridad el mejor expediente académico. Si aun así se mantiene el empate, será primero quien demuestre un mayor grado de madurez en función de las valoraciones de la selección realizada.

#### **11.- LISTADO DE PARTICIPANTES SELECCIONADOS/AS Y RESERVAS**

Una vez baremadas todas las solicitudes recibidas, el **25 de abril de 2018** se publicará el LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y RESERVAS en el tablón de anuncios y en la página web de los centros del Consorcio Erasmus+. En el caso en que no se presenten alegaciones al listado provisional, éste tendrá la consideración de DEFINITIVO a partir del **30 de abril de 2018**.

#### **12.- SEGURO DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS/AS**

Los/as participantes estarán cubiertos por los siguientes seguros:

- Seguro médico: Tarjeta Sanitaria Europea que el participante deberá tener en vigor en el momento de inicio del viaje.
- Seguro de responsabilidad civil en la empresa.
- Seguro de accidentes.
- Seguro de viaje.

#### **13.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS**

Los/as beneficiarios/as seleccionados/as estarán obligados a:

- a.- Aportar en plazo y forma toda la documentación requerida por la entidad coordinadora para la puesta en funcionamiento de la beca.
- b.- De forma previa al inicio de las estancias, deberán firmar el **Documento de Aceptación** de la beca, en el que se compromete a participar en las estancias y a asumir los costes devengados en caso en que renunciara a participar o no lograra superar con éxito el tercer trimestre del curso 2017/2018 . Estos gastos incluyen aquéllos asociados a la preparación de movilidad y todos aquellos en los que haya incurrido la entidad coordinadora, debiendo abonarlos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la fecha de renuncia.
- c.- Firmar el **Contrato Estancias ERASMUS+**, que vincula a todas las partes implicadas en el proyecto y en el que se describen detalladamente sus derechos y obligaciones.
- d.- Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica y cultural se organicen para la estancia en el extranjero.
- e.- Estar sometidos a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad coordinadora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f.- Mantener actualizados su correo electrónico y teléfono, así como todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en el cual la beca sea reglamentariamente susceptible de control.
- g.- Respetar la disciplina de la empresa y/o centro de formación donde se realicen las estancias prácticas formativas y de observación, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- h.- Asumir las directrices y condiciones establecidas por la tutorización de la entidad intermediaria colaboradora, con respecto a normas de alojamiento y de asunción de responsabilidades para el desempeño de la beca.
- i.- Informar a la mayor brevedad posible de toda circunstancia que afecte al óptimo desarrollo de la estancia.
- j.- Entregar, durante el mes posterior al regreso, toda aquella documentación que sea requerida por la entidad coordinadora del Consorcio para la justificación del proyecto.